



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2019-02221 00

Visto el informe secretarial que antecede, y dado que no obra aun en el expediente el Despacho Comisorio No 141 debidamente diligenciado, el Despacho dispone:

REQUERIR al solicitante de la diligencia de entrega, Gilberto Alirio Rodríguez Jiménez, a fin de que informe al Despacho, si ya le fue entregado el inmueble objeto de la presente diligencia. Comuníquese por el medio más expedito posible a las direcciones y teléfonos de contacto que obren en el expediente.

Por secretaría, ofíciase a la Alcaldía de la localidad correspondiente para que informe si le fue radicado el despacho comisorio No. 141, y en caso afirmativo manifieste las actuaciones que ha adelantado en el mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>066</u> de hoy <u>30 DE AGOSTO DE 2022</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO 

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453b61e93291434fcdd00b8709b676a391732b9cfb923c80c5bd746811ac70a5**

Documento generado en 25/08/2022 03:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>